

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 104 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Moreno Linares, contra la empresa “Bañonevado, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia de 12 de mayo de 2009 del siguiente tenor literal:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Francisca Arce Gómez.—En Madrid, a 12 de mayo de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora con fecha 2 de abril de 2009, recibido en este Juzgado con fecha 3 de abril de 2009, úñase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 12 de marzo de 2009 a la empresa “Bañonevado, Sociedad Limitada”, en favor del demandante don Juan Carlos Moreno Linares previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Hernani, número 59, el día 28 de mayo de 2009, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Cítese, asimismo, al Fondo de Garantía Salarial a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La ilustrísima señora magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Bañonevado, Sociedad Limitada”, para el caso de resultar negativa la notificación personal, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.687/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charrel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.593 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Leoncio Rísquez Jiménez, contra la empresa “Construcciones Maritza, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 15 de enero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Leoncio Rísquez Jiménez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, y “Construcciones Maritza, Sociedad Anónima”, en materia de Seguridad Social, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 15 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrése en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 8 de septiembre de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Requierase al representante legal de la empresa demandada para la prueba de interrogatorio, con los apercibimientos legales, y para que aporte en el acto de juicio la documental solicitada.

Líbrese oficio a la Inspección de Trabajo a fin de que remita el oportuno informe.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Reclámese a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al

de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Maritza, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.329/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, en el procedimiento de ejecución número 205 de 2008 que se sigue en este Juzgado, a instancias de don Pablo Ramón Núñez López, contra “Promociones Manchegas de Retiro, Sociedad Limitada Unipersonal”, por un principal de 2.439,89 euros, más 486 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca urbana, solar en Chueca, calle Rondal del Salmuero, número 6, que tiene una superficie de 921 metros cuadrados. Linda, por su frente, con calle de su situación. Referencia catastral número 9387213VJ1998N0001QM, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz (Toledo), al tomo 1.506, libro 21, folio 55, inscripción primera, y justipreciada en 140.000 euros.

La subasta se celebrará el día 18 de junio de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Hernani, número 59, cuarta planta, 28020 Madrid, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas, esta asciende a 140.000 euros.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente: no consta en autos la existencia o identidad de persona distinta del ejecutado que ocupe el inmueble embargado.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 7 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(01/1.794/09)